



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar – Cesar, 17 de enero de 2024

Referencia	PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DE PERSONA NATURAL COMERCIANTE
Promotor	FRANCISCO JAVIER GÓMEZ ROJAS
Radicado	20001-31-03-005-2021-00281-00
Asunto	Convoca a audiencia para resolver objeciones

Teniendo en cuenta que el artículo 30 de la Ley 1116 de 2006 dispone "*Si se presentaren objeciones, el juez del concurso procederá así: 1. Tendrá como pruebas las documentales aportadas por las parte, 2. En firme la providencia de decreto de pruebas convocará a audiencia para resolver las objeciones, la cual se llevará a cabo dentro de los cinco días siguientes (...)*" y dado que mediante auto de fecha siete (07) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) se decretaron las pruebas para resolver las objeciones presentadas, el cual se encuentra ejecutoriado; procede el despacho a convocar a audiencia para resolver objeciones, en ese sentido, en atención a la agenda disponible, se fijará como fecha el día diez (10) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024) a las 09:00 a.m.

NOTIFIQUESE Y CUMPLESE

ROGGER JUNIOR CELSA RANGEL
JUEZ

YMAG

Firmado Por:
Roger Junior Celsa Rangel
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa358b9de0367c3c0ce40e043477846ed9eb3c1e66e1c9ebf235285244c80630**

Documento generado en 17/01/2024 06:24:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>